



San Miguel de Tucumán, 24 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 29033/2021 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 017/2022 solicita la designación de la Profesora VERÓNICA MARÍA ARAOZ en 12 (Doce) horas cátedra (732) para cumplir funciones de Coordinadora del Ciclo Preparatorio, a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que de fojas 2 a 7 la Directora del *Gymnasium* de la U.N.T., solicita transformación del cargo (771) de Ayudante Trabajo Técnicos Prácticos por 12 (doce) horas cátedra de Coordinador del Ciclo Preparatorio.

Que a fojas 12 se encuentra la nota DGPres N° 1084/2021, donde autoriza la transformación solicitada.

Que la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. convocó a interesados para cubrir las 12 (Doce) horas cátedra (732) para cumplir funciones de Coordinadora del Ciclo Preparatorio.

Que se postularon las Profesoras Fátima del Rosario Setti y Verónica María Aráoz.

Que de fojas 89 a 91 una Comisión Asesora emite un dictamen proponiendo a la Profesora Verónica María Aráoz, para el cargo.

Que a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **VERÓNICA MARÍA ARAÓZ** D.N.I. N° 21.329.095 como Docente Interina en 12 (Doce) horas cátedra (732) para cumplir funciones de Coordinadora del Ciclo Preparatorio del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- Instruir a la Directora que gestione el concurso durante el 2022.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigentes en esta Universidad

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS SECUNDARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputó a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº 1012 2022
AG

W

los dole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN